

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

COMISIÓN PERMANENTE



MINUTA 01/24 SESIÓN EXTRAORDINARIA 12 DE ENERO DE 2024

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a las 13 horas con 53 minutos del viernes 12 de enero de 2024¹; en el domicilio ubicado en Salvador Sánchez Bárcenas #9, Col. Emiliano Zapata, Corregidora, Qro., se reunieron las consejerías electorales que integran la Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos², a saber:

Consejerías integrantes de la Comisión:

- Maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles, presidente de la Comisión.
- Licenciada Karla Isabel Olvera Moreno, secretaria de la Comisión.
- Daniel Dorantes Guerra, vocal de la Comisión.

Representaciones de los Partidos Políticos:

- Licenciado Joel Rojas Soriano, representante propietario del Partido Acción Nacional.
- Licenciado Eduardo Martínez Lugo, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional.
- C. José Fernando Ramos Gutiérrez, representante propietario del Partido del Trabajo
- Maestra. Ma. Concepción Herrera Martínez, representante propietaria del partido Querétaro Seguro.

Consejerías invitadas:

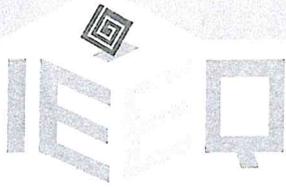
- Maestra Grisela Muñoz Rodríguez.
- Doctora María Pérez Cepeda.
- Licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes.

Funcionariado del Instituto:

- Maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo del Instituto.

¹Las fechas que se mencionen corresponden al año 2024, salvo mención en contrario.

²En adelante, la Comisión.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

COMISIÓN PERMANENTE

- Maestra Clarissa Oviedo García³, Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos.
- Licenciada Diana Jazmín Sánchez Martínez⁴, Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos
- Licenciado Juan Carlos Villagómez Cornejo, Secretario Técnico de la Comisión.

Personas que en tiempo y forma fueron convocadas, respectivamente, para desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación de quórum y declaración de instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día propuesto.
3. Proyección "Financiamiento Público, límites y topes de gastos 2024".
4. Participación del IEEQ en los recorridos de ubicación de casilla con el INE.
5. Observaciones a la adenda anexo financiero y técnico sobre voto anticipado.

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

1. Verificación de quórum y declaración de instalación de la sesión.

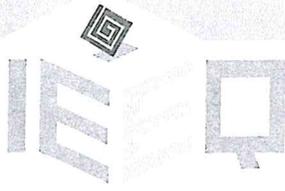
El Mtro. Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Presidente de la Comisión, agradeció la presencia de las personas integrantes a la sesión, refirió que sería innecesaria la lectura íntegra de la convocatoria por haber sido circulada en tiempo y forma, por lo que se desahogó el primer punto del orden del día, el pase de lista, se verificó la existencia de quórum legal y se declaró instalada la sesión.

2. Aprobación del orden del día propuesto.

El Presidente de la Comisión solicitó a la Lcda. Karla Isabel Olvera Moreno, Secretaria de la Comisión, sometiera a votación el orden del día propuesto, mismo que fue aprobado con tres votos a favor por parte de las consejerías electorales integrantes de la Comisión.

³En Adelante la directora.

⁴En Adelante la coordinadora.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL,
PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

COMISIÓN PERMANENTE

3. Proyección "Financiamiento Público, límites y topes de gastos 2024".

En uso de la voz, la coordinadora comentó que la presentación es una proyección del financiamiento público, los límites al financiamiento privado y los topes de gasto y que requiere la aprobación del Consejo General.

Explicó el procedimiento para determinar los montos y los marcos referenciales que se utilizaron para el cálculo correspondiente, a saber: el padrón de electores local⁵ y el 65% del valor de la Unidad de Medida de Actualización vigente hasta el 31 de enero.⁶

Reveló la fórmula empleada para otorgar conforme a la ley, el financiamiento en lo particular a cada partido, partiendo de una bolsa global que se otorga para sostenimiento de actividades ordinarias⁷ y cómo esta se distribuye acorde a la hipótesis normativa en la que se posiciona cada una de las fuerzas políticas, las cuales son 3, partidos políticos que no alcanzaron el umbral electoral⁸, partidos políticos locales de reciente registro y partidos políticos que superaron el umbral del 3%; dentro de estos supuestos los partidos políticos que no alcanzaron el umbral y los de reciente registro⁹ se les otorga un financiamiento del 2% de la bolsa para actividades ordinarias y el resto se reparte entre los partidos que si superaron el 3%¹⁰; la cantidad que resulte de la bolsa global menos la partida otorgada a los partidos que les corresponde el 2% de financiamiento se distribuye entre los partidos restantes con otra operación, en la cual, el 30% se distribuye de forma igualitaria y el 70% de forma proporcional a los votos que el partido en cuestión obtuviera en la elección de diputaciones por representación proporcional anterior.

Continuó diciendo, que la ley local mandata que se realice el cálculo del valor unitario del voto para la distribución. En el caso de MORENA, se aplicó la reducción prevista en la ley electoral local, que determina que, los partidos que no hayan registrado candidaturas en el distrito o municipio, se les deducirá su financiamiento público en atención a la lista nominal de ese distrito o municipio en el que hayan dejado de participar con relación a la lista nominal total en la entidad y en proporcionalidad al financiamiento que se les vaya a otorgar por actividades ordinarias permanentes.

⁵ Número total de la ciudadanía inscrita en el padrón electoral local con corte al 31 de julio del 2023, 1,871,477 (un millón ochocientos setenta y un mil cuatrocientos setenta y siete).

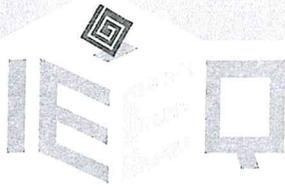
⁶ 65% del valor de la Unidad de Medida de Actualización equivalente a \$67.431 (sesenta y siete pesos con cuarenta y tres centavos).

⁷ Monto total obtenido mediante la fórmula: \$126,195,565.587 (ciento veintiséis millones ciento noventa y cinco mil quinientos sesenta y cinco pesos y cincuenta y ocho centavos).

⁸ Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo y Movimiento Ciudadano.

⁹ Querétaro Seguro.

¹⁰ Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México y MORENA.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL,
PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

COMISIÓN PERMANENTE

DISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO ANUAL PARA EL
SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

Tabla 2

Partido político	Financiamiento de partidos políticos de nuevo registro y aquellos que no alcanzaron el umbral electoral	Partidos políticos que alcanzaron el umbral electoral		Reducción prevista en el inciso a) de la fracción I del artículo 39 de la Ley Electoral	TOTAL
		Distribución igualitaria 30%	Distribución proporcional 70%		
Acción Nacional	No aplica	\$8,707,494.025503	\$41,856,328.8186284	No aplica	\$50,563,822.8441314
Revolucionario Institucional	No aplica	\$8,707,494.025503	\$13,328,361.6707830	No aplica	\$22,035,855.6962860
de la Revolución Democrática	\$2,523,911.31174	No aplica	No aplica	No aplica	\$2,523,911.31174
Movimiento Ciudadano	\$2,523,911.31174	No aplica	No aplica	No aplica	\$2,523,911.31174
Verde Ecologista de México	No aplica	\$8,707,494.025503	\$3,572,888.15994636	No aplica	\$12,280,382.1854494
Morena	No aplica	\$8,707,494.025503	\$22,512,365.5886702	\$74,148.3904701162	\$31,145,711.223703
del Trabajo	\$2,523,911.31174	No aplica	No aplica	No aplica	\$2,523,911.31174
Querétaro Seguro	\$2,523,911.31174	No aplica	No aplica	No aplica	\$2,523,911.31174
TOTAL	\$10,095,645.24696 (Diez millones noventa y cinco mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 24/100 M.N.)	\$34,829,976.10201 (Treinta y cuatro millones ochocientos veintinueve mil novecientos setenta y seis pesos 10/100 M.N.)	\$81,269,944.238028 (Ochenta y un millones doscientos sesenta y nueve mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 23/100 M.N.)	\$74,148.3904701162 (Setenta y cuatro mil ciento cuarenta y ocho pesos 39/100 M.N.)	\$126,121,417.196530 (Ciento veintiséis millones ciento veintitrés mil cuatrocientos diecisiete pesos 19/100 M.N.)

\$116,099,920.34004

4

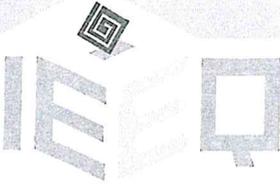
Prosiguiendo con su exposición, la coordinadora, precisó que, en otro tipo de financiamiento denominado, financiamiento público anual para actividades específicas, es equivalente al 3% de la bolsa del financiamiento público anual para actividades ordinarias permanentes¹¹ y las reglas de distribución de financiamiento son que los partidos de nuevo registro y los que no cuenten con representación en el congreso o la legislatura local¹² son partícipes solamente del 30% que se reparte de manera igualitaria¹³ y el 70% se realiza atendiendo a la votación obtenida por cada uno de los partidos que sí obtuvieron representación en la legislatura.¹⁴

¹¹ Bolsa de financiamiento público anual para actividades específicas \$3,785,866.96781 (tres millones setecientos ochenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis pesos y noventa y seis centavos).

¹² Partidos a los que solo les aplica la distribución igualitaria: Partido de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano, Partido del Trabajo y Querétaro Seguro.

¹³ Fracción de la bolsa que se distribuye de forma igualitaria \$1,135,760.090283 (un millón ciento treinta y cinco mil setecientos sesenta pesos).

¹⁴ Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México y MORENA.



Instituto Electoral del Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

COMISIÓN PERMANENTE

DISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO ANUAL PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS.



Instituto Electoral del Estado de Querétaro

Partido político	Distribución igualitaria	Distribución proporcional	TOTAL
	30% A	70% B	C = A + B
Acción Nacional	\$141,970.01128538	\$1,364,880.28756397	\$1,506,850.29884935
Revolucionario Institucional	\$141,970.01128538	\$434,620.48926466	\$576,590.50055004
de la Revolución Democrática	\$141,970.01128538	No aplica	\$141,970.01128538
Movimiento Ciudadano	\$141,970.01128538	No aplica	\$141,970.01128538
Verde Ecologista de México	\$141,970.01128538	\$116,507.22260695	\$258,477.23389232
Morena	\$141,970.01128538	\$734,098.87789142	\$876,068.88917680
del Trabajo	\$141,970.01128538	No aplica	\$141,970.01128538
Querétaro Seguro	\$141,970.01128538	No aplica	\$141,970.01128538
TOTAL	\$1,135,760.090283 (Un millón ciento treinta y cinco mil setecientos sesenta pesos 09/100 M.N.)	\$2,650,106.877327 (Dos millones seiscientos cincuenta mil ciento seis pesos 87/100 M.N.)	\$3,785,866.96761 (Tres millones setecientos ochenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis pesos 96/100 M.N.)

6

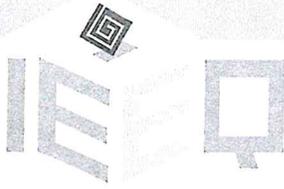
La coordinadora explicó también que el financiamiento público anual para actividades electorales y de campaña, en atención a que solo se está renovando diputaciones y ayuntamiento, se otorga el 30% del financiamiento público ordinario que le corresponde a cada partido.

Mencionó que el financiamiento público debe prevalecer sobre el financiamiento privado con excepción de las candidaturas independientes ¹⁵a quienes no les aplica este principio, que dentro del financiamiento privado se tiene 4 fuentes: por militancia, de candidaturas y simpatizantes para ser utilizado en campaña¹⁶, de simpatizantes y autofinanciamiento. Siendo el límite el 99% del financiamiento público anualizado.

Refirió que, en cuanto al tema de tope de gastos de campaña, se utiliza de manera referencial el cálculo de gubernatura por ser el dato que permite hacer los cálculos de los topes de gasto

¹⁵ El límite de financiamiento privado para las candidaturas independientes es el 10% del tope de gastos de la campaña que se trate.

¹⁶ El límite de financiamiento privado para ser utilizado en campaña es el 10% del tope de gasto para la elección de la gubernatura del proceso anterior, a saber \$3,840,419.019 (tres millones ochocientos cuarenta mil cuatrocientos diecinueve pesos).



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL,
PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

COMISIÓN PERMANENTE

de diputaciones y ayuntamientos, y es el 40% del financiamiento para actividades ordinarias establecido para todos los partidos en el año de la elección, para determinar el tope de gasto para las elecciones de diputaciones¹⁷ se toma el tope de la elección de la gubernatura¹⁸ y se divide entre 15, por corresponder a los distritos que se tienen en la entidad, y en el caso de los ayuntamientos es el monto que resulte de aplicar el porcentaje que represente el número de la ciudadanía inscrita en el padrón electoral que corresponda con relación al padrón electoral de la entidad, actualizada, a la cantidad que corresponda al tope de gastos de campaña de gubernatura, a la que se le sumara la mitad para obtener el tope por ayuntamiento. En cuanto al tope de gastos de precampaña, en los 2 supuestos será el 5% del tope de gastos de la campaña, y los topes de gastos para la obtención de respaldo de la ciudadanía será el 10% del tope de gasto para la campaña de la elección que corresponda.

b) Topes de gastos de campaña para la elección de Ayuntamientos para el Proceso Electoral Local 2023-2024.



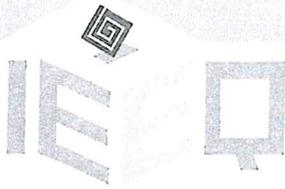
Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Tabla 11

Ayuntamiento	Número de ciudadanía inscrita en el Padrón Electoral por Ayuntamiento al 31 de diciembre de 2023	Porcentaje que representa con relación al Padrón Electoral del Estado actualizado al 31 de diciembre de 2023	Cantidad que corresponde en proporción al tope de gastos de campaña a la Gubernatura	Mitad de la cantidad que se obtuvo en proporción al tope de gastos de campaña a la Gubernatura	Topo de gastos de campaña por Ayuntamiento
	A	B = A ÷ 1,893,674	C = B * \$50,478,226.234800	D = C ÷ 2	E = C + D
Amealco de Bonfil	53,208	2.80977612830931%	\$1,418,325.150739	\$709,162.575370	\$2,127,487.726109
Arroyo Seco	11,791	0.62265205098660%	\$314,303.710953	\$157,151.855476	\$471,455.566429
Cadereyta de Montes	55,674	2.93999917620456%	\$1,484,059.435466	\$742,029.717733	\$2,226,089.153199
Colón	51,125	2.69977831453566%	\$1,362,800.205449	\$681,400.102725	\$2,044,200.308174
Corregidora	175,496	9.26748743447922%	\$4,678,063.273458	\$2,339,031.636729	\$7,017,094.910187
Ezequiel Montes	34,933	1.84472089704986%	\$931,182.387813	\$465,591.193907	\$1,396,773.581720
Huimilpan	32,232	1.70208811020271%	\$859,183.886984	\$429,591.943492	\$1,288,775.830476
Jalpan de Serra	22,826	1.20538170772794%	\$608,455.305420	\$304,227.652710	\$912,682.958130
Landa de Matamoros	17,034	0.89952124811346%	\$454,062.370653	\$227,031.185326	\$681,093.555979
El Marqués	173,038	9.13768684578233%	\$4,612,542.238642	\$2,306,271.119321	\$6,918,813.357962
Pedro Escobedo	59,071	3.11938591330926%	\$1,574,610.678457	\$787,305.339228	\$2,361,916.017685
Peñamiller	15,750	0.83171654677627%	\$419,835.760114	\$209,917.880057	\$629,753.640171
Pinal de Amoles	20,919	1.10467799631827%	\$557,621.858148	\$278,810.929074	\$836,432.787221
Querétaro	845,921	44.67088644225560%	\$22,549,072.128977	\$11,274,536.064489	\$33,823,608.193465
San Joaquín	7,643	0.40360695663562%	\$203,733.632670	\$101,866.816335	\$305,600.449005
San Juan del Río	235,174	12.41892743946420%	\$6,268,854.288828	\$3,134,427.144414	\$9,403,281.433243
Tequisquilapan	59,206	3.12651491228163%	\$1,578,209.270686	\$789,104.635343	\$2,367,313.906029
Tolimán	22,633	1.19518987956744%	\$603,310.651343	\$301,655.325672	\$904,965.977015
TOTAL	1,893,674	100.00000000000000%	\$50,478,226.234800	\$25,239,113.117400	\$75,717,339.352200

¹⁷ Topo de gastos de campaña de Diputaciones de mayoría relativa y de representación proporcional \$3,365,215.082320 (Tres millones trescientos sesenta y cinco mil doscientos quince pesos).

¹⁸ Topo de gasto de la campaña gubernatura \$50,478,226.234800 (Cincuenta millones cuatrocientos setenta y ocho mil doscientos veintiséis pesos).



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

COMISIÓN PERMANENTE

4. Participación del IEEQ en los recorridos de ubicación de casilla con el INE.

En uso de la voz, la directora comentó que, dentro del procedimiento para determinar la ubicación de casillas, se establecen 2 periodos para visitar y verificar el cumplimiento de requisitos.

La Junta local del Instituto Nacional Electoral¹⁹, en conjunto con el Instituto Electoral del Estado de Querétaro²⁰, firmaron un convenio con la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro de apoyo y colaboración en la ubicación de las casillas y a su vez de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad, personas en situación de vulnerabilidad y a la ciudadanía en general.

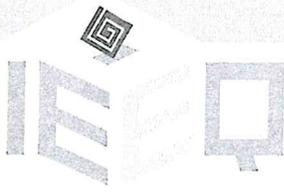
Acorde al Reglamento de Elecciones, el Instituto podrá participar en las visitas y formular comentarios pertinentes a fin de garantizar que las casillas reúnan las mejores condiciones en relación con su ubicación, por ello el INE remitió los calendarios de los recorridos de las juntas distritales y atendiendo al reglamento, el instituto formuló una invitación a los Consejos Distritales y Municipales, los cuales mediante 117 Consejerías realizarán los recorridos con el INE, a su vez el Instituto, extendió la invitación a las representaciones de las fuerzas políticas en los Consejos para sumarse a los recorridos.

5. Observaciones a la adenda, anexo financiero y técnico sobre voto anticipado.

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo, maestro Juan Ulises Hernández Castro, mencionó que conforme a lo informado en la sesión pasada se presentó una consulta dirigida a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE, a través de la Unidad Técnica de Vinculación, en la cual se formularon planteamientos sobre el voto anticipado, en respuesta de lo anterior remitieron al anexo técnico y financiero de la adenda y solicitaron se realizaran observaciones, al analizar la adenda la misma no contempla las respuestas solicitadas, por lo que en la misma adenda, se realizaron observaciones planteando la misma problemática para poder tener claridad y dotar de certeza a las fuerzas políticas, en este punto se está a la espera del proyecto final de la adenda esperando se consideren las observaciones.

¹⁹ En adelante, el INE.

²⁰ En adelante, el Instituto.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

COMISIÓN PERMANENTE

Siendo las 14 horas con 43 minutos agotados los puntos del orden del día, se dio por concluida la sesión.

Así lo acordaron y firmaron las consejerías electorales integrantes de la Comisión.

Mtro. Carlos Rubén Eguiarte Mereles
Presidente de la Comisión

Lcda. Karla Isabel Olvera Moreno
Secretaría de la Comisión

Daniel Dorantes Guerra
Vocal de la Comisión

Lic. Juan Carlos Villagómez Cornejo
Secretario Técnico de la Comisión

La presente foja forma parte integral de la minuta 01/24 de la sesión extraordinaria de la Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos de fecha 12 de enero de 2024, la cual consta de ocho fojas y se firma por duplicado

CREM/ KIOM/ DDG/ jcvc